



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO

GACETA PARLAMENTARIA

Legislatura:	LXIV	Poder Legislativo del Estado de Campeche, 22 de Noviembre de 2021		
Período:	I Ordinario	MESA DIRECTIVA		Gaceta No.
Año Ejercicio:	Primero	<u>DÉCIMA CUARTA SESIÓN</u>		014
		Fecha de la Sesión	23 de Noviembre de 2021	

ORDEN DEL DÍA..... 2

CORRESPONDENCIA 3

INICIATIVAS..... 4

Iniciativa para reformar la fracción III y derogar la fracción IV del artículo 33 y reformar el artículo 34 de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado, promovida por el diputado Ramón Cuauhtémoc Santini Cobos del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. 4

Punto de acuerdo a la Secretaría de Salud del Estado, para que realice un diagnóstico sobre los servicios prestados en el Centro de Salud Comunitario de Candelaria, a fin de que se hagan las gestiones pertinentes ante las instancias correspondientes del Gobierno Federal, con la finalidad de brindar servicios de salud de calidad, promovido por la diputada Teresa Farías González del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano..... 6

Punto de acuerdo para exhortar a los titulares de las Secretarías de Finanzas y de Salud del Estado, así como al Titular de INDESALUD, para que se considere un incremento sustancial y etiquetado en los recursos destinados a la Salud Mental de los Campechanos y de fortalecer la infraestructura hospitalaria integral, promovido por la diputada Abigail Gutiérrez Morales del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. 10

DIRECTORIO..... 13

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista.

2. Declaratoria de existencia de quórum.

3. Apertura de la sesión.

4. Lectura de correspondencia.

5. Lectura de iniciativas de ley, decreto o acuerdo.

- *Iniciativa para reformar la fracción III y derogar la fracción IV del artículo 33 y reformar el artículo 34 de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado, promovida por el diputado Ramón Cuauhtémoc Santini Cobos del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*
- *Punto de acuerdo a la Secretaría de Salud del Estado, para que realice un diagnóstico sobre los servicios prestados en el Centro de Salud Comunitario de Candelaria, a fin de que se hagan las gestiones pertinentes ante las instancias correspondientes del Gobierno Federal, con la finalidad de brindar servicios de salud de calidad, promovido por la diputada Teresa Farías González del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.*
- *Punto de acuerdo para exhortar a los titulares de las Secretarías de Finanzas y de Salud del Estado, así como al Titular de INDESALUD, para que se considere un incremento sustancial y etiquetado en los recursos destinados a la Salud Mental de los Campechanos y de fortalecer la infraestructura hospitalaria integral, promovido por la diputada Abigail Gutiérrez Morales del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.*

6. Lectura de dictámenes.

7. Lectura y aprobación de minutas de ley.

8. Asuntos generales.

- *Participación de legisladores.*

9. Declaración de clausura de la sesión.

CORRESPONDENCIA

1. El oficio 111-3/2021 I P.O.ALJ-PLeg remitido por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.



INICIATIVAS

Iniciativa para reformar la fracción III y derogar la fracción IV del artículo 33 y reformar el artículo 34 de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado, promovida por el diputado Ramón Cuauhtémoc Santini Cobos del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Campeche.
Presente.

En ejercicio del derecho que instituye el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado y con fundamento en los numerales 47 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por conducto de ustedes, someto a la consideración de esa Soberanía la presente iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción III y se deroga la fracción IV del artículo 33 y se reforma el artículo 34 de la **Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2020 la economía se vio seriamente afectada con la aparición del virus SARS-COV-2 causante de la enfermedad denominada COVID-19, la cual ha causado estragos a la sociedad en su conjunto y a las actividades económicas en general, limitando a su vez la movilidad social.

Actualmente el Estado se encuentra en semáforo verde, que autoriza la movilidad y regreso a la normalidad, sin embargo, no se debe perder de vista que a la par, diversos Estados de la República y del mundo entero han estado presentando rebotes de la enfermedad que nos mantuvo encerrados por casi dos años, con lo cual la crisis económica se puede mantener por tiempo indefinido.

En este sentido es prioridad apoyar a los sectores que han resultado más afectados con la parálisis de la economía y, derivado de la queja reiterada de los conductores de transporte público para armonizar los requisitos establecidos en la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche. Petición que de manera preocupante fue manifestada por los representantes de diversos grupos transportistas que se reunieron con los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Es por ello que mediante la presente iniciativa se busca eliminar la duplicidad de requisitos que a la presente fecha se encuentran vigentes en el Estado para obtener la autorización para conducir vehículos del servicio público de transporte en el Estado, mercantil y privado en la modalidad de pasajeros, y a su vez disminuir la afectación económica a quienes brindan el servicio público como operadores.

Por las razones expuestas, se somete a la consideración de esa soberanía para su análisis y en su caso, aprobación, la presente iniciativa con proyecto de

DECRETO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

Número _____

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción III y se deroga la fracción IV del artículo 33 y se reforma el artículo 34 de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33.- Los conductores.....

- I.
- II.
- III. **Choferes:** Estos son los conductores de vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte, mediante salario y que manejan a las órdenes de un patrón un vehículo de servicio particular. Para efectos que los choferes puedan conducir vehículos del servicio público de transporte en el Estado, o mercantil y privado en la modalidad de pasajeros, deberán contar con la certificación y cumplir con los requisitos establecidos en el Título Décimo de la Ley de Transporte del Estado de Campeche.

IV. DEROGADA

ARTÍCULO 34.- El Reglamento.....

Los requisitos.....

En el caso de la licencia de chofer que tenga como finalidad la conducción de transporte público en cualquiera de sus modalidades, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a los 15 días siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

TERCERO.- El Poder Ejecutivo del Estado hará las armonizaciones reglamentarias que correspondan en un plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de noviembre de 2021.

DIP. RAMÓN CUAUHTÉMOC SANTINI COBOS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Punto de acuerdo a la Secretaría de Salud del Estado, para que realice un diagnóstico sobre los servicios prestados en el Centro de Salud Comunitario de Candelaria, a fin de que se hagan las gestiones pertinentes ante las instancias correspondientes del Gobierno Federal, con la finalidad de brindar servicios de salud de calidad, promovido por la diputada Teresa Farías González del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

San Francisco de Campeche, Campeche a 18 de noviembre de 2021.

**DIPUTADOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL
PRIMER EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE CAMPECHE.**

La suscrita diputada **TERESA FARÍAS GONZÁLEZ**, en mi carácter de Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche, 47 fracción II, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, por conducto de ustedes, someto a consideración del Pleno de la Asamblea, una propuesta de PUNTO DE ACUERDO el cual se plantea al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud e implementará un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Por otro lado, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo y en este sentido, como derecho humano, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, es decir, tienen el derecho de obtener prestaciones oportunas, profesionales, idóneas y responsables.

En este orden de ideas y de acuerdo con el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018¹, para poder ejercer el derecho al acceso a los servicios de salud de manera efectiva es necesario: Otorgar servicios de

¹ CONEVAL. (S.F. de S.F. de 2020). *Informe de pobreza y evaluación 2020. Campeche.* . Obtenido de https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Campeche_2020.pdf

salud con calidad y efectividad de cobertura universal para garantizar una atención equitativa y promover el cuidado de la salud, la prevención y el tratamiento de patologías.

Ahora bien, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020², el Municipio de Candelaria cuenta con 46,913 habitantes de los cuales el 32.44%, es decir, 15,220 personas no están afiliadas a servicios médicos en ninguna institución pública o privada y solo el 67.31%, es decir, 31,579 personas están afiliadas a servicios médicos en alguna institución de salud pública o privada.

De estas 31,579 personas, se encuentran afiliadas al IMSS 1,802, mientras que 985 personas están afiliadas a servicios médicos en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 60 personas están afiliadas a servicios médicos en los institutos de seguridad social de los estados (ISSSTE, ISSSEMyM, ISSSTEZAC, ISSSPEA o ISSSTESON); 126 personas están afiliadas a servicios médicos en Petróleos Mexicanos (PEMEX), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) o la Secretaría de Marina Armada de México (SEMAR); 99 personas están afiliadas a servicios médicos en instituciones de salud privadas y 103 personas están afiliadas a servicios médicos en cualquier otra institución de salud pública o privada; lo que contrasta con las 27,185 personas que están afiliadas a servicios médicos en la Secretaría de Salud, mediante en el Instituto de Salud para el Bienestar y las 2,324 personas que están afiliadas a servicios médicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) BIENESTAR.

Lo anterior, hace referencia a los números relativos a la derechohabencia, sin embargo, en el Municipio de Candelaria la protección y el acceso a la salud no se encuentran garantizados, ya que hace falta garantizar que no falte personal médico, de enfermería y técnico, que todas las personas puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, que puedan acceder al abasto suficiente de medicamentos, material de curación, exámenes clínicos y equipos médicos que cuiden, salvaguarden y promuevan un estado saludable bajo un trato no discriminatorio, digno, humano y con pertenencia cultural.

Candelaria cuenta con un Centro de Salud Comunitario en la cabecera municipal, donde solo una ambulancia se encuentra funcionando; trece centros de salud en las Comisarías Municipales de San Juan Arroyo, Benito Juárez, El Desengaño, La Esmeralda, Estado de México, Miguel Hidalgo, Miguel Alemán, Monclova, El Naranjo, Pablo Torres Burgos, Paraíso Nuevo, Pedro Baranda y Venustiano Carranza, y en las comunidades más pequeñas únicamente se cuenta con Casas de Salud, los cuales son de amplia y dispersa población de influencia, muy alto índice de marginación y fuerte presencia indígena, habitualmente tienen un promotor rural de salud que generalmente es una persona de la misma localidad con algunos conocimientos sobre medicamentos que otorgan

² INEGI. (s.f. de s.f. de 2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/programas/cpv/2020/?ps=microdatos#Datos_abiertos

a la población y reciben la visita de una unidad móvil una vez por semana o cada 15 días; además, estas Casas de Salud no son establecimientos médicos, ni unidades médicas o consultorios, en razón de que no cumplen con lo dispuesto en la NOM-005-SSA3-2018, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

Es por ello, que el día de hoy hago un llamado para atender la apremiante necesidad de inversión en la construcción y el mantenimiento de la infraestructura de esta red de salud en el Municipio, ya que se requiere de la rehabilitación y modernización de los espacios; la reparación y sustitución del sistema e instalaciones hidráulicas y sanitarias, además del mejoramiento y modernización de los baños públicos y del personal; la remodelación para el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad, la rehabilitación de los sistemas, equipos electromecánicos, servicios de las instalaciones eléctricas, de aires acondicionados, de gases medicinales y conceptos para la mejora del entorno saludable, como la rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales.

Por eso es necesario que el Congreso del Estado durante los trabajos de Comisiones, materialice la viabilidad presupuestal para lograr el equipamiento del Centro de Salud Comunitario de Candelaria y de esta red de salud, asimismo, es importante encaminar las gestiones ante las instancias federales, para lograr una conjunción de esfuerzos entre órganos de gobierno y obtener el equipamiento que necesita este Centro de Salud Comunitario y cada uno de los centros comunitarios y casas de salud del Municipio de Candelaria, en este marco, esta Soberanía, puede contribuir de forma contundente al logro de estas aspiraciones de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente ACUERDO, al tenor del proyecto de punto de:

ACUERDO:

La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, acuerda:

NÚMERO: _____

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado, para que realice un diagnóstico sobre los servicios prestados en el Centro de Salud Comunitario de Candelaria, a fin de que se hagan las gestiones pertinentes ante las instancias correspondientes del Gobierno Federal, con el propósito de lograr recursos que permitan la adquisición, mantenimiento y rehabilitación del equipamiento; el mantenimiento, remodelación y construcción de infraestructura, el abastecimiento de medicamentos y se amplíe la asignación de los recursos humanos, económicos y materiales, con la finalidad de brindar servicios de salud de calidad.

SEGUNDO.- Gírense los comunicados que correspondan.

TRANSITORIO

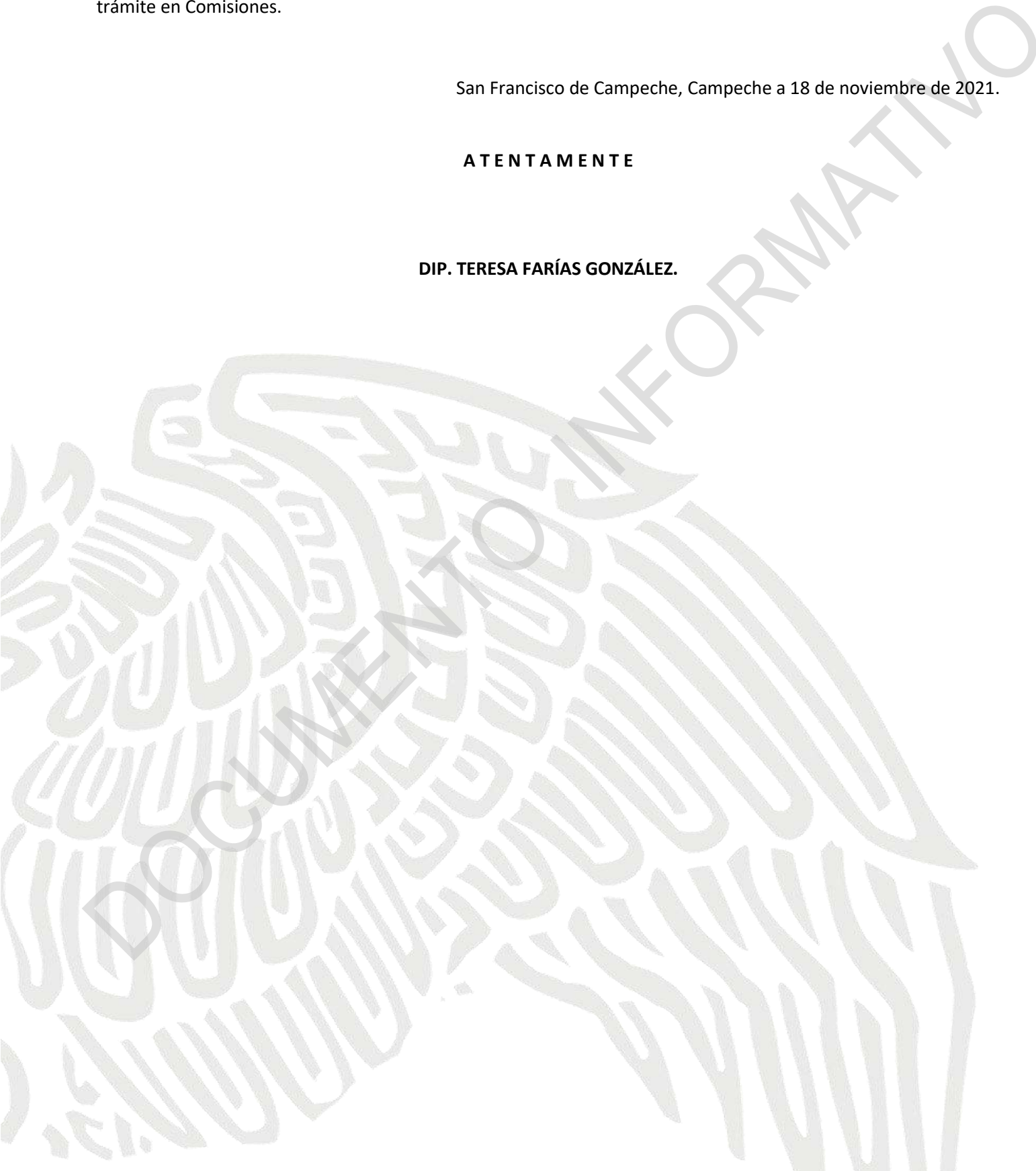
ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, solicito a esta Soberanía que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite en Comisiones.

San Francisco de Campeche, Campeche a 18 de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE

DIP. TERESA FARIÁS GONZÁLEZ.



Punto de acuerdo para exhortar a los titulares de las Secretarías de Finanzas y de Salud del Estado, así como al Titular de INDESALUD, para que se considere un incremento sustancial y etiquetado en los recursos destinados a la Salud Mental de los Campechanos y de fortalecer la infraestructura hospitalaria integral, promovido por la diputada Abigail Gutiérrez Morales del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La suscrita Diputada ABIGAIL GUTIERREZ MORALES, con fundamento en lo establecido el artículo 47 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 47 fracción II, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, someto a la consideración de esta soberanía la **siguiente proposición con punto de acuerdo de obvia y urgente resolución** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- En los últimos años y específicamente durante la pandemia por la COVID-19, el tema de la salud mental ha tomado relevancia y aumentado su difusión a través de campañas por parte de grandes instituciones, gobiernos y grupos de profesionales, que se han encargado de visibilizar a través de los medios de comunicación la importancia de aquella. Al incrementar los problemas mentales producto de la contingencia -ya que de acuerdo con la Asociación Mexicana de Psicología Hospitalaria (AMPH), “cuando hay un evento que pone en riesgo nuestra salud, el aparato psíquico entra en un desequilibrio emocional; hablar de la salud mental y como mantenerla es de suma importancia en estos tiempos.

Algunos autores y especialistas mencionan que: “A partir del derecho a la salud, corresponde al Estado asegurar la asistencia médica una vez que la salud, por la causa que sea, ha sido afectada; esto es lo que se llama el “derecho a la atención o asistencia sanitaria” (Abramovich & Courtis, 2001). Por lo que el establecer parámetros especializados dentro de la Carta Magna es fundamental, el concepto de salud en general no es suficiente ya que se deja desprotegido al ciudadano en su integridad a nivel mental.

Si bien, cuando pensamos en el derecho a la salud o en el concepto de salud en general, lo que viene a nuestra mente son enfermedades producidas por virus, bacterias o fallas de algún órgano que afectan física o tangiblemente a nuestro cuerpo, muy pocas veces consideramos la salud psicológica como parte de este estado óptimo del ser humano, ni la priorizamos al nivel de la salud física. Lo anterior es un grave error, pues esta exclusión del área psicológica en nuestro concepto de salud ha fomentado el que, en México, se vea como atención innecesaria, sin exigir que el gobierno la brinde y, por tanto, se vuelva costosa, exclusiva e inaccesible para toda la población.

SEGUNDO.- La falta de rectoría en salud mental y específicamente sobre suicidio resulta evidente en el análisis de la legislación. Entre las diversas vertientes clave para cumplir este objetivo, **la gobernanza del sistema es fundamental. Su función es organizar la interacción y definir la dinámica de los procesos en la toma de decisiones;** Todo esto resulta necesario para el desarrollo de políticas de salud mental: hacer difusión exhaustiva, tener comunicación entre los distintos niveles del sistema de salud y establecer una articulación bien definida de objetivos, funciones y responsabilidades para asegurar la implementación exitosa de la política a largo plazo en todo el país.

TERCERO.- El financiamiento es un aspecto crucial en el diseño, operación y evaluación de las políticas públicas. **Ya se mencionó que los estados destinan recursos insuficientes a este rubro de la Salud.**

Hace dos sesiones la suscrita presentó una Iniciativa para reformar y adicionar la Ley de Salud Mental, pidiendo entre otras cosas, modificar su Artículo 60 para que el Consejo Estatal tenga expresamente la siguiente atribución:

.....

II. Solicitar en cualquier momento datos relativos a la erogación de los recursos asignados en materia de salud mental a las autoridades correspondientes y, en su caso, podrá proponer estrategias para optimizar su ejecución, conforme a la realidad social, y la adecuación de los recursos existentes dirigidos a transformar el modelo hospitalario tradicional, para el desarrollo de un nuevo modelo de atención integral en salud mental, en el cual se considere que los hospitales generales tengan un área de psiquiatría para tratar la depresión y otras enfermedades mentales“

.....

Este Congreso del Estado de Campeche, no siendo solo atribución y responsabilidad del Ejecutivo Estatal, a través de las diferentes comisiones que revisan y dictaminan el tema de salud mental y el presupuesto asignado, en el marco de la próxima discusión y aprobación de la Iniciativa de **Ley de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022**, tiene la gran oportunidad de pugnar para que sea considerado un incremento sustancial y etiquetado de los recursos destinados para este rubro importante, referente a la estabilidad psicoemocional de las campechanas y campechanos, a fin de que se cuente con las condiciones económicas suficientes para realizar los actos de autoridad necesarios en este tema, sobre todo en el fortalecimiento de las áreas de psiquiatría y la contratación de más especialistas.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL CAPÍTULO DÉCIMO DE LAS INICIATIVAS DE LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, ARTÍCULO 82.- Cuando el Gobernador inicie su encargo en la fecha prevista en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado, es decir el 16 de septiembre, deberá entregar las iniciativas de leyes de ingresos y de presupuesto de egresos del Estado a más tardar el día 30 de noviembre de ese año, aunque podrá solicitar una prórroga de hasta cinco días más para su entrega al Congreso.

ARTÍCULO 83.- El Congreso deberá resolver sobre la aprobación o no aprobación de dichas leyes a más tardar el día 20 de diciembre de cada año.

Lo expresado con anterioridad hace evidente que este punto de acuerdo se promueve en tiempo y forma para consideración del pleno del Congreso y el trámite urgente correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; se somete a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de conformidad con lo que establece el Artículo 74, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, acuerda

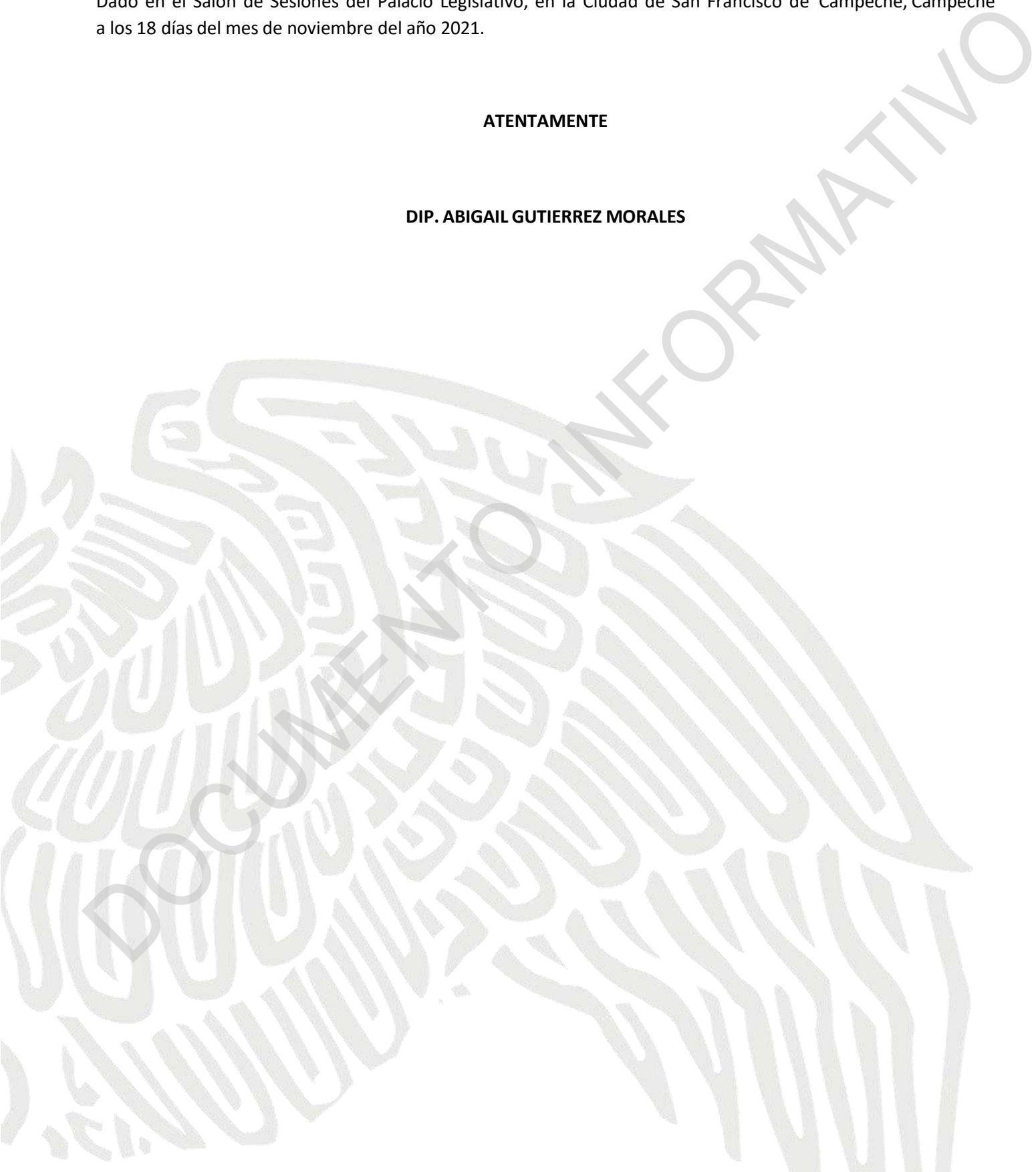
NÚMERO _____:

UNICO.- El Congreso del Estado de Campeche hace un atento exhorto a los titulares de las Secretarías de Finanzas y de Salud, así como al Titular de INDESALUD, consideren un incremento sustancial y etiquetado de los recursos destinados a la Salud Mental de los Campechanos y de esta forma fortalecer la Infraestructura Hospitalaria integral que se podría brindar en los Hospitales Generales y Comunitarios para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a los 18 días del mes de noviembre del año 2021.

ATENTAMENTE

DIP. ABIGAIL GUTIERREZ MORALES



DIRECTORIO

MESA DIRECTIVA

DIP. BALBINA ALEJANDRA HIDALGO ZAVALA.
PRESIDENTA

DIP. JOSÉ HÉCTOR HERNÁN MALAVÉ GAMBOA.
PRIMER VICEPRESIDENTE

DIP. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS.
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

DIP. IRAYDE DEL CARMEN AVILEZ KANTÚN.
PRIMERA SECRETARIA

DIP. KARLA GUADALUPE TOLEDO ZAMORA.
SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES.
TERCERA SECRETARIA

DIP. DANIELA GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
CUARTA SECRETARIA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DIP. ALEJANDRO GÓMEZ CAZARÍN.
PRESIDENTE

DIP. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
VICEPRESIDENTE

DIP. JORGE PÉREZ FALCONI.
SECRETARIO

DIP. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN
PRIMER VOCAL

DIP. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
SEGUNDO VOCAL

LIC. ALBERTO RAMÓN GONZALEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL

LICDA. MARITZA DEL CARMEN ARCOS CRUZ
DIRECTORA DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS

ING. Y LICDA. SONIA ALEJANDRA CASTILLO PERALTA
DIRECTORA DE APOYO PARLAMENTARIO

Con fundamento en lo establecido por los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo Número 75 de la LX Legislatura y el Artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el contenido de esta Gaceta Legislativa es de carácter informativo y no genera consecuencias jurídicas.